

## **TÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES**

### **CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo 30.** El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

- I.** Establecer y supervisar de manera eficaz los procesos relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos de la Universidad;
- II.** Proyectar el gasto en materia de sueldo y prestaciones del personal académico y administrativo para su integración al Presupuesto Anual Universitario;
- III.** Supervisar la integración y actualización de la plantilla de personal de la Universidad, y la generación de los reportes mensuales correspondientes;
- IV.** Vigilar y aplicar de manera irrestricta las normas y procedimientos aprobados por la Universidad para la contratación, permanencia y promoción del personal académico y administrativo;
- V.** Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes individuales del personal laboral de la Universidad;
- VI.** Coordinar y supervisar el funcionamiento adecuado de los sistemas de control de asistencia del personal, así como, revisar y validar a través de las Áreas Académicas y Administrativas correspondientes los reportes quincenales respectivos;
- VII.** Verificar los pagos oportunos y correctos, realizados ante los organismos fiscalizadores en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y demás previstas en las leyes aplicables;
- VIII.** Supervisar la realización y presentación de las declaraciones ante los organismos correspondientes en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y demás previstas en las leyes aplicables;
- IX.** Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- X.** Proponer la integración y actualización de los manuales de organización y procedimientos institucionales;
- XI.** Supervisar las actividades del personal adscrito al Departamento, y
- XII.** Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.